

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

AÑO ECONOMICO DE 1883-84.—MES DE SETIEMBRE DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica provincial se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	112.007'90
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	2.909
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	239.452'22
Idem del recargo sobre la sal común.....	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	27.322'74
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	"
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	"
Movimiento de fondos.....	"
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882 á 1883 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....	381.691'86

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Sección primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	13.655'74	5.433'33	19.089'07
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.416'61	83'33	2.499'94
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	370'82	83'33	454'15
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	2.291'62	166'64	2.458'26
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por el servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	"	1.382'33	1.382'33
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.035	248	4.283
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	"	2.558'46	2.558'46
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	1.145'81	"	1,145'81
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	"	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	17.223'05	125	17.348'05
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	2.937'43	89.922'57	92.860
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.994'63	40.160'76	45.155'39
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	1.185'39	39.946'88	41.132'27
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	"	"
Segunda sección.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	2.582'47	1.008'32	3.590'79
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....			
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....		624'65	624'65
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882.....			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....			
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....			
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....			
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1883 á 1884.....			
TOTAL DATA.....	53.255'23	181.743'60	234.998'83

RESUMEN

	Ptas. cénts.
Importa el Cargo.....	381.691'86
Idem la Data.....	234.998'83
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....	146.693'03

En Madrid á 15 de Octubre de 1883.—V.º B.º.—El Presidente, Moreno Benítez.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

D. Juan Butragueño, Alcalde constitucional de la villa de Getafe.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Octubre del año 1883, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo

efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 79 de orden. D. Gabino Butragueño Herreros.—Una tierra en la Alcantarilla de Cantarranas, de haber una fanega y seis celemines, que linda al Saliente la de los herederos de Andrés Cervera; Mediodía la de Gabriel Vera; al Poniente la de Eugenio Alarnés, y al Norte un bardazo; siendo su capitalización 167 pesetas 68 céntimos.

Otra al mismo en el camino de Madrid, de haber una fanega y seis celemines, que linda al Norte y Mediodía con otra de Cascales; al Saliente Sergio Vallejo, y Poniente la carretera; y su capitalización 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 112. D. Eleuterio Cifuentes.—Una tierra en la Galga, de haber dos fanegas de cuarta clase, que linda al Saliente la de Valeriano Sagastume; Mediodía Domingo Vila; Poniente herederos de D. Bernardo Herreros, y Norte Don Eugenio Alarnés; su capitalización 350 pesetas.

Otra al mismo en la Solana, de haber cinco fanegas de tercera clase: linda al Mediodía otra del propio dueño; al Norte otra y el camino; Saliente la de Deogracias Serrano, y al Poniente la del Marqués de Uceda; capitalizada en 1.389 pesetas.

Núm. 190. D. Gumersindo de Francisco, por la capellanía.—Una tierra en el camino de la Torre, de haber tres fanegas y tres celemines de segunda clase, que linda al Saliente y Norte con las de Faus-

tino Deleyto; Mediodía fronta y pasa á la arboleda, y Poniente tierra de Manuel Butragueño; capitalizada en 2.955 pesetas 67 céntimos.

Núm. 191. D. Gumersindo de Francisco.—Una tierra en los Tordesillanos, de haber dos fanegas y tres celemines de segunda clase, que linda al Saliente finca del mismo; Mediodía la de Francisco Vergara; Poniente de los herederos de D. Bernardo Herreros, y al Norte los de Julián Galvez; capitalizada en 622 pesetas 33 céntimos.

Otra al mismo en el Becerril, de haber cuatro fanegas de tercera clase, que linda al Saliente, Mediodía y Norte la de Cipriano Gómez, y al Poniente la de José Vara; su capitalización 689 pesetas.

Núm. 196. D. Juan de Francisco.—Una tierra camino de Madrid, de una fanega, 11 celemines y 24 estadales de segunda clase, que linda al Saliente con los herederos de José Morales; Mediodía la de Deogracias Serrano; al Poniente la de Cascales, y al Norte la de Francisco Cervera; capitalizada en 711 pesetas.

Otra al mismo entre los caminos de Madrid y Villaverde, de haber una fanega y un celemin de tercera clase, que linda al Saliente el mismo dueño; al Mediodía Manuel Abad; al Norte Bernardo Herreros, y al Poniente dicho Sr. Abad; capitalizada en 247 pesetas.

Núm. 279. D. Salvador León Monterrey.—Una casa en la calle de Velasco, núm. 10, que linda á la derecha y espalda con la de Inocencio Martín; á la izquierda finca de Eugenio Alarnés; capitalizada en 333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 370. D. Vicente Pedraza.—Una tierra en el camino de la Torre, de haber siete celemines de segunda clase, que linda al Saliente con finca de D. Felipe Abansain; Mediodía dicho camino; al Poniente la de María Carrera, y al Norte con la misma y la de Abansain; capitalizada en 226 pesetas 67 céntimos.

Otra al mismo en el Quijibar, de una fanega, siete celemines y nueve estadales de tercera clase, que linda al Saliente la de Manuel Zapatero; al Mediodía la de Eusebio Martín; al Poniente la que labra Laureano Cervera, y al Norte la de Inocencio Butragueño; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Otra al mismo.—Una tierra en el Quijibar, de cuatro fanegas, un celemin y 12 estadales de tercera clase: linda al Saliente Juan Benavente; Mediodía Hilario de Francisco; Poniente Tomás Deleyto, y Norte el dueño de la anterior; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 449. D. Pío Vara Cifuentes.—Una tierra en el Arenero, de haber tres fanegas de cuarta clase: linda al Saliente el mismo Arenero; Mediodía la Cañada; al Poniente herederos de Rafael Seseña, y al Norte la de Mauricio Vara; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 478. D. Eusebio Aguado.—Una tierra en el cerro de la Yusta, de haber siete fanegas y seis celemines, de cuarta clase, que linda al Saliente León Palomino; al Mediodía Casimiro Butragueño; al Poniente y Norte la del Marqués de Claramonte; capitalizada en 1.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 522. D. Nicanor Martín Díaz.—Una tierra en el Caremuerto, de dos fanegas de cuarta clase: linda al Saliente y Mediodía Mariano Herranz; Poniente y Norte Marqués del Vadillo; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 533. D. Pascual Neira.—Un retamar en los Pelendengues, de haber tres fanegas de tercera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 1.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 534. D. Gervasio Moreno.—Una tierra en las Cárcavas, de haber tres fanegas, cuarta clase, que linda al Mediodía la de Elías Pérez, y al Norte el Marqués de Valmediano, ignorándose los demás linderos; capitalizada en 389 pesetas.

Núm. 559. D. Fructuoso Aguado.—Una tierra camino de Leganés ó Arcas del Agua, de haber una fanega y tres celemines de tercera clase, que linda al Saliente Gregorio Vara; Mediodía tierra del Paular; al Poniente la de Inocencio

Butragueño, y Norte el mismo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 627. D. Antonio Mesa.—Una casa en la calle del Calvario, núm. 8, que linda á la derecha un pajar de Eleuterio Cifuentes; á la izquierda casa número 6, y por la espalda una tierra de Juan Crueghe; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 667. D. Joaquín San Felices.—Una casa en la calle del Oriente, número 4, que linda á la derecha con la de Damian García; á la izquierda la de Eleuterio Tejero, y por el testero ó espalda la de Marcial Martín; capitalizada en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Getafe á 20 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Juan Butragueño.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

D. José Domingo Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Leganés.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Noviembre del año corriente, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 253 de orden. D. Manuel Olea Mellizo.—Una tierra de cuatro fanegas y dos celemines en el Bercial: linda O. y M. Cándido Cervera, y P. Petra Zamorano; capitalizada en 822 pesetas 33 céntimos.

Núm. 314. D. Nicolás García Olea.—Una tierra de seis celemines en el Conventillo: linda O. Petra Zamorano; M. y P. Manuel Alonso Martínez, y N. el camino de Getafe, capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 346. D. Gregorio Alvarez (herederos).—Una tierra de una fanega y tres celemines en la Serna: linda O.

Mauricio González; M. Chorrera de la Raya; P. Zamorano, y N. Eulogia Fernández; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 348. Sr. Marqués de Vadillo.—Una tierra de tres fanegas en la Gallega; linda al N. y P. Manuel Crayvinckel; M. Paulino de la Vieja, y O. Miguel Ocaña; capitalizada en 977 pesetas 66 céntimos.

Núm. 360. D. Dionisio Bell.—Una tierra de siete fanegas en Canto echado; linda O. y M. Salvador González; N. Felipe Pérez, y P. vereda de Canto echado; capitalizada en 2.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 407. Doña Gorgonia Entrala (herederos).—Una tierra de nueve fanegas y cuatro celemines en el camino de Getafe; linda O. vereda de Getafe a Legarés; N. José Velluti, y P. Petra Zamorano; capitalizada en 3.622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 420. D. Juan de Francisco.—Una tierra de nueve fanegas en el Bercial; linda O. Julián Perate; M. Manuel Alarnes; P. José de la Barrera, y N. José Fernández Cuervo; capitalizada en 1.822 pesetas 33 céntimos.

Núm. 426. D. Toribio García del Valle.—Una tierra de cuatro fanegas y tres celemines en la Carrasquilla; linda O. Saturnino Navarro; P. Bernardo Herreros, y N. Lorenzo Vergara; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 463. Doña Juliana Lezcano.—Una tierra de dos fanegas en la vereda de los Valones; linda O. Dionisio Gómez; M. Pedro Alonso; P. vereda de los Valones, y N. Pedro Ocaña; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 531. D. Policarpo Pérez Bello.—Una tierra de dos fanegas en Canto echado; linda O. Pedro Ocaña; M. y P. Salvador González, y N. herederos de Marcelino Olea; capitalizada en 889 pesetas.

Núm. 535. D. Joaquín Pérez Navarro.—Una tierra de una fanega y nueve celemines en la Pollina; linda Mediodía y Poniente Teresa Muñoz, y Norte Nemesio Martín; capitalizada en 955 pesetas 66 céntimos.

Núm. 598. D. Bonifacio Zapatero.—Una tierra de cinco fanegas y once celemines en Tordagrillos; linda O. Manuel Fernández Cárcelos; M. herederos de Marcelino Olea; Poniente camino viejo de Toledo, y N. Doroteo Valtierra; capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 607. D. Mariano Herranz.—Una tierra de una fanega y tres celemines en las Lagunas; linda O. José Fernández Cuervo; M. Pablo del Valls, y P. Inocencio Monzón; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 348. D. Luis Galvan.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines en el Curato; linda O. Rufino García del Valle; M. Marqués de Navahermosa; P. Pío Galvan, y N. la Chorrera de Quebranta; capitalizada en 489 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Legarés a 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, José D. Martínez.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

Ayuntamientos.

Alpedrete.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días el expediente de reconocimiento y deslindes de los cuernos, veredas, cañadas y demás servidumbres pecuarias que existen en este término jurisdiccional, con objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien pueda interesar y no se alegue ignorancia.

Alpedrete 10 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Agapito Cuena.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar a los 10 días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, a las doce en punto de la mañana, con sujeción al mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, J. de Quesada.

Braojos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día de ayer para el arriendo de pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, se señala para la segunda el día 7 del próximo Noviembre, a las doce del día, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para la primera.

Braojos 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Francisco Araujo.

Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN, 1883.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrencia feria de ganados mular y caballero.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

Premios.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos en número que no baje de 12.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de 12.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de 12.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) a la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) a la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) a la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) a la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) a la mejor potra ó potro de 15 meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar a los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan a cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matriculas de ganadería, en los cuales se haga constar que los interesados se dedican a la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., el Secretario, José Río y Gili.

Coslada.

El día 4 de Noviembre próximo, y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, de los pastos de invierno del prado Ejido, de estos propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Coslada 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Pascual Puebla.

El Pardo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Sepulturero de este Real Sitio. Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Real Sitio de El Pardo a 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Francisco Uceda.

Los Molinos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador las subastas de los pastos de primavera y verano de la dehesa Peñalatorva, de estos propios, para 30 cabezas vacunas y bajo la tasación de 200 pesetas, y los de invierno del segundo tronzón de la de Fuente Pajar, para 300 cabezas lanares y bajo la tasación de 300 pesetas, se anuncian segundas subastas, que se celebrarán en la sala consistorial de esta villa el día 4 de Noviembre, desde las once de su mañana en adelante, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido para las primeras.

Los Molinos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Vicente Navas.

Valdaracete.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del presente año económico.

MES DE JULIO.

Día 1.º

Primera parte.—Con asistencia de los Sres. Concejales salientes se dió posesión a los señores electos en Mayo último, formando el Ayuntamiento para el bienio entrantes los Sres. D. Hilario Altares, D. Clemente Pérez, D. Maximino García, D. Gabino Monjas, D. Justo Navarro y D. Juan Cancio López, bajo la presidencia interina de D. Hilario Altares.

Segunda parte.—Verificado el nombramiento de Alcaldes, Tenientes, Síndico, Regidor Interventor y orden de Concejales en votación secreta por papeletas, según dispone la ley, resultaron elegidos: Alcalde Presidente, D. Prudencio Navarro; primer Teniente, D. Justo Navarro; segundo ídem, D. Hilario Altares; Regidor Síndico, D. Gabino Monjas, y Regidor Interventor, D. José García; primer Concejil, D. Julián García Porrero; segundo, D. Maximino García; tercero, D. Clemente Pérez, y cuarto, D. Juan Cancio López.

Se designaron los domingos a las diez de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias semanales, dándose cuenta de todo al Excmo. Sr. Gobernador y Diputación provincial, con lo que terminó esta sesión inaugural.

Día 8.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos: Que hallándose concentrada la población, no hay necesidad de nombrar Alcaldes de barrio.

Se procedió al nombramiento de comisiones permanentes según previene la ley.

Acordando confirmar en sus cargos al Secretario que suscribe y al Alguacil José Iglesias.

Procediendo a la formación de secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal.

Aceptando la sustitución solicitada por la Maestra Doña Valentina Navarro.

Quedando enterada la Corporación del estado de los fondos municipales; que se hagan efectivas a la mayor brevedad las

cantidades pendientes de recaudación, y que se anuncie por ocho días la vacante de cobrador del repartimiento por déficit de consumos de 1882 a 83.

Día 15.

Autorizando a D. Joaquín Belío para que recoja todas las inscripciones omitidas a favor de este Municipio por los conceptos de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, perciba sus intereses y verifique la conversión de las mismas por los títulos ó láminas del 4 por 100, señalándose como derechos 10 céntimos de peseta por cada 100 pesetas nominales a que ascienda la conversión.

Aprobando el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Designando al infrascrito Secretario para concurrir a la resolución de las incidencias de quintas ante la Excmo. Comisión provincial el día 17 de este mes, y liquidar la cuenta con el apoderado Don Joaquín Belío.

Acordando las ternas que han de remitirse como propuesta al Excmo. señor Gobernador para la renovación de la Junta local de primera enseñanza.

Comisionando al Alguacil José Iglesias para practicar un reconocimiento de la Cañada Soriana y manifestar si hay intrusiones en ella a fin de dar cumplimiento a una comunicación de la Presidencia de la Asociación general de ganaderos.

Día 22.

Quedando enterada la Corporación de haber sido aprobado el expediente de subasta para arrendamiento de los derechos de consumos de este año económico, y que se rectifique el concierto gremial de los derechos sobre las carnes lanares y cabrías.

También quedó enterada de haberse sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador los presupuestos ordinarios para 1882 a 83 y 1883 a 84.

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la formación de secciones, se celebre el sorteo para la designación de vocales asociados de la Junta municipal el primer domingo del mes de Agosto próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse presentado solicitud alguna pidiendo encargarse de la cobranza del reparto del déficit de consumos, cuya vacante se anunció el día 8 del corriente.

Aprobando la liquidación practicada con el apoderado D. Joaquín Belío.

Se dió cuenta de haber sido aprobados por el Sr. Administrador de Impuestos los padrones del impuesto equivalente a los de sal de este año económico.

Acordando requerir al Sr. Regidor Interventor y demás cuentadantes del año de 1881 a 82 para que a la mayor brevedad presente la de fondos municipales de dicho ejercicio.

Día 29.

Acordando asistir a la recepción definitiva del camino vecinal de esta villa, cuyo acto tendrá efecto el día 1.º de Agosto próximo, designando los individuos de la Junta municipal que en representación de la misma deben concurrir, y que se obsequie con un almuerzo a los señores que asistan al referido acto, con cargo al art. 8.º, cap. 1.º del presupuesto vigente.

Aprobando la distribución de fondos para este mes.

Que se pase a la Depositaria el certificado remitido por el Excmo. Sr. Gobernador de las cantidades ingresadas por la Delegación del Banco en la Junta provincial de Instrucción pública y satisfechas por obligaciones de primera enseñanza de esta villa, anotándose como data las 2.348'75 pesetas a que asciende, y extendiéndose un cargarme por igual suma como ingreso.

MES DE AGOSTO.

Día 5.

Acordando se requiera a D. Francisco Polo para que en término de seis días proceda al derribo y recomposición de la

fachada de la casa de su pertenencia, titulada Carnicería, que por su estado de inminente ruina fué denunciada verbalmente por el Ilmo. Sr. D. Bruno Fernández de los Ronderos, Arquitecto provincial: que igual requerimiento se haga á Faustino Campeño y Juan Florín respecto á las fachadas de sus casas, números 20 y 24 de la calle de la Iglesia; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá al derribo por cuenta de los mismos.

Encargando á Dámaso González la limpieza de la fuente pública por la cantidad de 30 pesetas anuales.

A seguida se procedió al sorteo para el nombramiento de vocales de la Junta municipal, según estaba anunciado.

Que se requiera á los rematantes del peso y medida de este año y los tres últimos para que en término de ocho días presenten los útiles á que se obligaron según las subastas.

Día 12.

Aprobando la distribución de fondos para este mes.

Día 19.

Declarando vecino de esta villa á Don Gumersindo Navarro, según tiene solicitado.

Día 26.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

MES DE SETIEMBRE.

Día 2.

Acordando manifestar al Excmo. señor Presidente de la Diputación provincial que este Ayuntamiento acepta como sumamente beneficiosa la idea de crear una sección destinada á representar á los Municipios en las oficinas de Hacienda que expresa en su circular fecha 25 de Agosto, remitiendo el estado que reclama.

Acordando las condiciones bajo las cuales ha de llevarse á efecto el concierto gremial de los derechos de consumos sobre las carnes lanaras y cabrias, designando á los Tenientes D. Justo Navarro y D. Hilario Altares para firmar el contrato en representación del Ayuntamiento.

Que se imponga el recargo de primer grado á los deudores por repartimiento del déficit de consumos de 1882 á 83, participando al Excmo. Sr. Gobernador que la falta de recaudador obliga al Ayuntamiento á verificar por sí la cobranza á fin de que pueda ingresar en el fondo municipal la cantidad á que ascienden los débitos.

Día 9.

Acordando practicar una revisión del deslinde de la cañada Soriana verificado en el año último, designando la Comisión que ha de llevarlo á efecto.

Señalando para la subasta de los pastos del monte Robledal el día 17 de Octubre inmediato.

Que se verifique á la brevedad posible el pago del primer trimestre de provinciales de este año económico y cuarta parte de lo que dejó de pagarse en el año último.

Día 16.

Acordando imponer el apremio de segundo grado á los deudores por repartimiento del déficit de consumos de 1882 á 83.

Día 23.

Se acordó reclamar de la Administración de Contribuciones y Rentas la entrega del papel de multas municipales para este año.

Aprobando la distribución de fondos para este mes.

Día 30.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión.

Valdaracete 8 de Octubre de 1883.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de esta villa en el período expresado.

Día 31 de Agosto.

Reunidos los Sres. Concejales y Vocales asociados elegidos por sorteo en la sesión del Ayuntamiento del día 5 de este mes, dada lectura de los artículos 64 al 70 de la ley, se declaró constituida la Junta municipal para el corriente ejercicio económico, dándose por terminada la sesión.

Valdaracete 8 de Octubre de 1883.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Valdaracete 21 de Octubre de 1883.—V. B.—El Alcalde, Prudencio Navarro.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado D. Robustiano Cortés, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, Salitre, 7, principal derecha, para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 18 Octubre 1883.—El Comandante, Fiscal, José Caballer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, Juez instructor del distrito de Buenavista de la misma, se cita y llama á Manuel Pérez y Pedro Alvarez, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye.

Madrid 5 Agosto de 1883.—V. B.—El Juez, Bru.—El actuario, Matías Aranda.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita á Petra Martínez Toribio, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de hacerle ofrecimiento de la causa que en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito se sigue contra Fernández Oncabo y Otines por estafa; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 Octubre 1883.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una tal Clotilde Santos, que se dice habitó en la calle del Amparo, núm. 57, como de 20 años de edad, rubia, algo alta, con un lunar en la cara, y que su padre, cuyo nombre se ignora, se halla empleado en la empresa de carros de limpieza, cuyos demás señas y circunstancias de dicha jóven se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa criminal que se la instruye por robo de un cajón con 50 abanicos antiguos; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha Clotilde Santos, y de conseguirlo la conduzcan á la cárcel de mujeres de esta villa, dejándola en ella en clase de detenida comunicada y á disposición de este Juzgado.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de varios muebles y enseres de casa, una berlina, dos yeguas cerradas y un par de guarniciones, por el precio de 5.220 pesetas, deducido el 25 por 100 de su tasación. El remate tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, hora de las dos de su tarde, ante este Juzgado; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que podrá mostrar dichos bienes su depositario D. Aniceto Liracol, cuyo último domicilio era Paseo de las Acacias, núm. 2, fábrica de harinas, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía para instrucción de los licitadores.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar. 49

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Marco Rodríguez, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Alicante, bautizado en la parroquia de San Nicolás, de 16 años de edad, soltero, dedicado á la fabricación de guano, que habita en esta Corte, calle de Toledo, núm. 72, cuarto principal de la derecha, cuyas señas personales son estatura regular, moreno, de facciones regulares, sin barba, pelo castaño, sin cicatriz exterior, que viste ordinariamente de artesano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por el delito de homicidio de Isidoro de San Pedro Lázaro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho Jaime Mateo Rodríguez, y de conseguirlo le remitan á la cárcel de hombres de esta villa en clase de detenido incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Martos, Antonio Ciudad.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Inspección de Subsistencias.

El Comisario de Guerra, Inspector de Subsistencias de esta plaza, hace saber que debiendo procederse á contratar en segunda subasta, por no haber dado re-

sultado la primera, el abastecimiento de leña necesaria durante el tiempo que trascurra desde la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación del remate hasta fin de Octubre de 1884 y un mes más si así conviniese á la Administración militar, con destino á la calefacción de los hornos de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle del Pacifico, el día 6 del mes de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con entera sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron en la primera subasta, que se hallarán de manifiesto todos los días no feriados en la Comisaría de Guerra, Inspección de dicha Factoría, y á cuanto previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 13 de Junio de 1881.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 11.ª, y no serán admisibles las que no se hallen en un todo conformes al modelo inserto á continuación, las que contengan raspaduras ó enmiendas, las que excedan del precio límite y las que no estén acompañadas de la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales que justifique haber hecho el de 837 pesetas 45 céntimos para optar á la subasta, debiendo sus autores concurrir al acto personalmente ó representados en forma legal.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.

Modelo de proposiciones.

D..... vecino de....., que habita calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, del expuesto en la Casa-Ayuntamiento de esta villa y pliego de condiciones que obra en la Factoría de Subsistencias de esta plaza para contratar en pública subasta el abastecimiento de leña necesaria con destino á la misma, se compromete á enterarla con entera sujeción á las condiciones del referido pliego por la cantidad de..... (en letra) pesetas cada quintal métrico.

Y para que pueda ser admitida esta proposición es adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de..... pesetas (en letra) que se exige para garantía de la misma.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Granada.

D. Mariano Moreno y Campillo, Comisario de Guerra de segunda clase, Jefe instructor de expedientes de alcances y reintegros en esta ciudad de Granada.

Siendo preciso conocer el paradero del Comisario de Guerra retirado D. Pedro Pardo, y en caso de fallecimiento el de sus herederos, para un asunto que les interesa, se les invita por el presente y por tercera y última vez para que en el término de 30 días hagan su presentación personal en esta Comisaría de mi cargo, ó manifiesten por escrito su residencia actual.

Granada 22 de Octubre de 1883.—Mariano Moreno.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ALCALÁ DE HENARES.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Días.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	Cantidad. Qqs. méts.	Precio de la unidad. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
13	Francisco Monje.....	Alcalá.....	Paja...	146*55	3*75	549*56
13	Severiano Fresno.....	Meco.....	Idem ...	130	3*75	487*50
				276*55		1.037*06

Alcalá de Henares 21 de Octubre de 1883.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.